



CONSTANCIA: El término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada del señor FRANCISCO ARCESIO VELÁSQUEZ corrió los días 15.16 y 17 de febrero de 2023. Con silencio de las partes. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LÓPEZ

Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación del crédito presentada por la apoderada del demandante, se observa que la misma fue liquidada correctamente, por lo tanto, se aprobará.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito con sede en Santa Rosa de Cabal, Risaralda,

Resuelve,

1. Aprobar la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial del señor FRANCISCO ARCESIO VELÁSQUEZ, la cual ascendió a la suma de **\$23.029.434** a cargo de la señora NORA EUGENIA SERNA VÁSQUEZ, valor que incluye capital e intereses hasta el 08 de febrero de 2023.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d94c48d02c65386cf4998f949eb5e0a57fa9d3d5185a6024c851a20af12515c5**

Documento generado en 24/02/2023 02:39:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>